



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Exoneración Cuota Alimentaria
Radicado: No. 05-001 31 10 014 **2020 00382-00**
Demandante: Hugo Albeiro Tabares Giraldo
Demandado: Luisa Fernanda Tabares Hoyos

Por ser la oportunidad procesal pertinente, SE CITA a las partes y sus apoderados para llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se efectuará la conciliación, los interrogatorios de las partes, la práctica de las demás pruebas, fijación del litigio, alegaciones y sentencia, para el

✓ **DIA 22 DE JUNIO del 2021, HORA: 08:30 AM.**

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

La audiencia se celebrará en forma **VIRTUAL** por la plataforma TEAMS o la que el Despacho disponga.

Entérese a los apoderados sobre la nueva fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual, con mínimo dos días de anticipación a la realización de la audiencia. Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Deberán comunicarse con el despacho antes de la audiencia al correo referido para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTAL: tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de demanda y con el escrito que descorre el traslado de las excepciones (artículo 173 Código General del Proceso).

PARTE DEMANDADA

A. DOCUMENTAL: tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de contestación a la demanda. (artículo 173 Código General del Proceso), pero se le exigirá la presentación de una certificación de los estudios que se encuentra realizando, provenientes de las instituciones dirigidas al juzgado y también un certificado laboral de la empresa, con información sobre la fecha en que ingresó, el cargo que tiene y los ingresos percibidos. Dichos documentos deberán ser entregados en el correo del juzgado j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co cinco días antes de la fecha de la audiencia para efectos de que se encuentren a disposición de las partes para los efectos pertinentes.

B. TESTIMONIAL: Se ordena recibir el testimonio de OSCAR ANDRÉS SALAZAR HINCAPIÉ, ELDA AMPARO TOBÓN LONDOÑO, CLAUDIA PATRICIA HOYOS ECHAVARRÍA (progenitora de la demandada), JOHAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ BEDOYA.

C. INTERROGATORIO: El demandado HUGO ALBEIRO TABARES GIRALDO absolverá el interrogatorio de parte que le efectuará la parte demandante.



PRUEBAS DE OFICIO

A. INTERROGATORIO: La demandada y el demandante absolverán el interrogatorio que les realizará el Despacho.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**839d4c6919722e2c12fddd79192c2738b7f079261fe7f16f8889b833324d
72ab**



Documento generado en 28/05/2021 02:02:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>